

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**1221** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se incluye en la prueba voluntaria de idioma a determinados aspirantes que figuran en la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 2 de septiembre de 2009 (BOC nº 187, de 23.9.09).*

Terminado el plazo de subsanación de defectos al que se refiere el apartado segundo de la Resolución de 27 de enero de 2010, de esta Dirección General, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del 1<sup>er</sup> ejercicio de la oposición a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Archiveros (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 2 de septiembre de 2009 (BOC nº 187, de 23.9.09).

A la vista de las reclamaciones presentadas y de acuerdo con lo establecido en la base 5.2 de la citada convocatoria y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

#### RESUELVE:

Incluir en la prueba voluntaria de idioma de la citada convocatoria a los aspirantes que figuran admitidos en el turno de acceso libre-Santa Cruz de Tenerife que se relacionan a continuación:

PRIMER APELLIDO: Benítez.  
SEGUNDO APELLIDO: Izquierdo.  
NOMBRE: Carlos.  
N.I.F.: 43826127H.  
PRUEBA VOLUNTARIA IDIOMA: Inglés.

PRIMER APELLIDO: Conde.  
SEGUNDO APELLIDO: Martel.  
NOMBRE: Consuelo.  
N.I.F.: 43644307J.  
PRUEBA VOLUNTARIA IDIOMA: Inglés.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el caso de los aspirantes admitidos o excluidos por el turno de promoción interna será ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo regulado en los artículos 8.2.a) y 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 2010.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.